

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220021**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220021 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 03 9001 100 100/661/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 03 9001 100 100/688/2023 de fecha 14 de junio de 2023, recibido el 29 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en apego a lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220021

dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006043 de fecha 29 de junio de 2023, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220021**

PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HB/JMHN/JCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220021**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



*anexo
1400 his
Rosario*

JMHN OK CM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2023/

006043

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

★ 30 JUN 2023 ★
RECIBADO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 039001100100/688/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220021**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Baja California Sur)**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio del Área Requirente.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

[Handwritten signature]



2023
Francisco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

006043




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/688/2023

La Paz, B.C.S. a 14 de junio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700

Ciudad de México

Presente.-



Atn: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (BAJA CALIFORNIA SUR) y, atendiendo lo instruido en Oficio N° 095384612B10/CTSMI/000724, quien suscribe con la figura de Administrador del Contrato N° **988E040220021**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Productos Hospitalarios, S.A de C.V., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa nacional número AA-050GYR988-E40-2022, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Materia, se elabore Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2023; para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

La modificación solicitada para el contrato **988E040220021**, es la siguiente:

CUARTA.- VIGENCIA.

DICE:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el período de duración del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

DEBE DECIR:

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:

a).- **Solicitud de anuencia del proveedor** emitido mediante Oficio 039001100100/661/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, a través del cual el Administrador del Contrato, solicita a la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número **988E040220021**, para ampliación en plazo y vigencia del instrumento legal correspondiente.


b).- **Anuencia del proveedor**, escrito de fecha 01 de junio de 2023, mediante el cual el Representante Legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, otorga su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato **988E040220021** para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos y condiciones del instrumento legal correspondiente.

d).- Oficio N° 030109612600/CAOA/637/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, a través del cual la Jefatura de Prestaciones Médicas, área requirente, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato **988E040220021**, en plazo y vigencia.

Asimismo, se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,


Ingeniero José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contrato

Con anexos: (los indicados*)

JVAG/lmgc*



2023
FRANCISCO
VILLA

457000



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/

000724

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2023

Asunto: Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas cuenta 42062114

Titulares de OOAD Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, DF Norte, DF Sur, Hidalgo, Guanajuato, Jalisco, México Poniente, México Oriente, Michoacán, Nayarit, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz Sur, Veracruz Norte, Yucatán y Zacatecas.

Hago referencia al oficio No. 2180 de fecha 27 de diciembre del 2022, signado por el entonces, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, hoy a mi cargo, mediante el cual se informa que la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), realizó la contratación por Adjudicación Directa Nacional con número AA-050CYR988-E40-2022, del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con vigencia del 1° de enero al 30 de junio de 2023, por lo que los administradores de los contratos deberían realizar las acciones necesarias, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma del servicio en comento, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis de la áreas normativas.

Sobre el particular, esta Normativa a mi cargo, en seguimiento a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas y con base en el análisis de la productividad mensual recibida por parte del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., de conformidad con el numeral VIII de los Términos y Condiciones del servicio en comento, se observó que el OOAD a su digno cargo, a la fecha del presente han ejercido su contrato por abajo del 44% del monto contratado sin agotar al 100% el monto contratado, situación que llama la atención en virtud de que los contratos contienen los requerimientos formulados por ese OOAD y enviados a la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, que a su vez hizo llegar el requerimiento integrado a esta Normativa por correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022 y que fue la base para la requisición remitida al área contratante.

Lo anterior, toma relevancia toda vez que, como es de su conocimiento la vigencia de los contratos del OOAD a su digno cargo, está próxima a concluir el 30 de junio del presente año, por lo que en virtud de que se tiene conocimiento que las nuevas Centrales de Mezclas propiedad del Instituto se encuentra actualmente en proceso de ejecución las acciones de obra y equipamiento y por lo tanto todavía no iniciarán este año la prestación del servicio, la Dirección de Prestaciones Médicas en reunión de trabajo ha instruido que se realicen las gestiones necesarias para que el servicio subrogado de central de mezclas, continúe al menos al 31 de diciembre del año en curso.

En virtud de lo anterior, se les comunica que esta Normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que esa OOAD a su cargo, realice las acciones necesarias para la solicitud del Convenio Modificatorio por vigencia para garantizar la continuidad de dicho servicio médico subrogado al 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de cubrir el servicio hasta la fecha indicada por la Dirección de Prestaciones Médicas, así como garantizar la ejecución del servicio por el monto mínimo contratado por la División de Servicios Integrales con base en el requerimiento definido por el OOAD, en su calidad de áreas requerentes del servicio en comento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO VILLA

000724



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En razón de lo anterior, se requiere que realicen las gestiones necesarias ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a efecto de que tramiten el convenio de ampliación del contrato que les corresponde a cada OOAD, en los términos de los contratos vigentes, a efecto de que dicha Normativa revise la procedencia de los mismos, y en su caso proceda a la elaboración y formalización de dichos convenios, debiendo realizar las gestiones necesarias en tiempo, esto es dentro de la vigencia del contrato y en forma, es decir, por oficio y remitiendo todos los requisitos solicitados por la CABCS con base en la Normatividad aplicable.

Lo anterior, deberá ser realizado en apego a las Normas de Austeridad y Disciplinas Presupuestarias de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio que nos ocupa, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Al respecto, deberán notificar a esta Normativa a mi cargo, la información referente a los convenios formalizados por el área responsable, el inicio y término de la vigencia de este, debiendo comunicar dicha información a los servidores públicos, que a continuación se señalan:

Servidor Público	Cargo	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos.	Jefe de Área Médica en la CTSMI	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysais Chong.	Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI	adrian.ysais@imss.gob.mx

A la espera de su información para el seguimiento de los convenios de los contratos en comento, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Rafael Rodríguez Cabrera. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/CRR/idnv



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/661/2023

La Paz, B.C.S. a 31 de mayo de 2023

C. LAURA PARRA FRAGOSO

RPTE. LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Se emite el presente en seguimiento a las instrucciones vertidas en el Oficio N° 095384612B10/CTSMI/000724, de fecha 24 de mayo de 2023, mediante el cual instruye a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (BAJA CALIFORNIA SUR), hasta el 31 de diciembre de 2023.

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del Contrato vigente número 988E040220021, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, la moral Productos Hospitalarios S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, solicito a Usted su valioso apoyo para que manifieste por escrito si está de acuerdo en celebrar Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato número 988E040220021, hasta el 31 de diciembre de 2023, bajo los mismos precios, términos y condiciones, realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA CUARTA

DICE:

CUARTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

DÉCIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 612-12-367-12, correo electrónico victor.acostag@imss.gob.mx.

Seguros de contar con el apoyo que siempre ha mostrado a la Institución, sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Ingeniero José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASADÉ DE LA REFORMA No. 159 PISO 24 COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAHTEMOC COM. C. P. 06000
R.F.C. PRO-ESL-021-C59

01 JUN 2023

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA

JVAG/imgc*



2023
**Francisco
VILLA**



Centro de Mezclas

La Paz, Baja California Sur, a 01 de junio de 2023.

INGENIERO JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E040220021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio Ref.039001100100/661/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

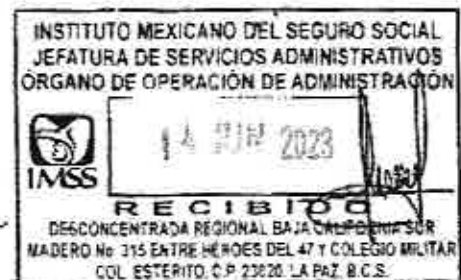
Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E040220021**, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio **988E040220021**, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safepl.com.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memo No. 0301096126 00/CAOA/0637/2023

La Paz B.C.S. , 30 de Mayo del 2023

Ing. Jose Victor Acosta Garcia
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

En seguimiento al ejercicio del contrato 988E040220021, vigente del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023, se identifica la necesidad de ampliación de vigencia al 31 de diciembre del 2023 a fin de que permita garantizar la continuidad de los servicios y atención oportuna a nuestros derechohabientes.

Este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, específicamente para la contratación del SERVICIO MEDICO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023, del cual se derivó la formalización del contrato 988E040220021 para atender al HGSZ+MF No.1, con un Importe máximo por 2,197,821.00 (dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos veintiún pesos 00/100 MN) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), solicito su intervención para elaborar primer convenio modificatorio de ampliación en vigencia, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, para lo cual proporciono los datos a modificar:

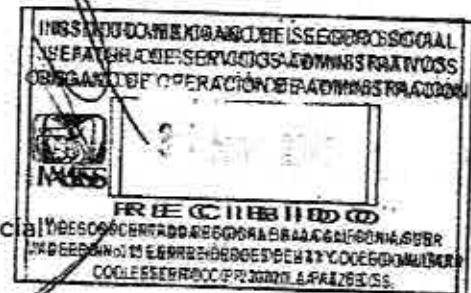
No. de Contrato	Importe Mínimo Contratado (antes de impuesto en moneda nacional)	Importe Máximo Contratado (antes de impuesto en moneda nacional)	Ampliación en vigencia
988E040220021	879,128.40	2,197,821.00	Al 31 de Diciembre del 2023

Por lo que la Ampliación del contrato se sustenta para poder otorgar las mejores condiciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Administrador de Contrato
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO